



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIO AGRARIO
RADICACIÓN: 2019-00142-00
DEMANDANTE: DIVA LUZ ARIZA DE PRIETO Y OTROS
DEMANDADO: RAMIRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se aportó solicitud de suspensión del proceso, hasta el 15 de marzo de 2024, suscrita por la apoderada de la parte demandante LAURA XIMENA PRIETO ARIZA y el ejecutado RAMIRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ.

Como quiera que la solicitud en cuestión reúne los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., y por encontrarse enmarcada en el presupuesto de que trata el numeral 2° de esta misma disposición, a ello se accederá

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **SUSPENDER** en los términos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el presente proceso hasta el próximo 15 de marzo de 2024.
2. **POR SECRETARÍA** vencida la suspensión anterior, ingresa el proceso al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24172190f6af5ca3165efce7de4b26c30fc6c8a0657145de9d761d1da105bc1a**

Documento generado en 05/12/2023 12:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>